DECRETO 1180 DE 2021

(septiembre 30)

D.O. 51.813, septiembre 13 de 2021

por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y reglamentarias, en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Clara Inés Páez Jaimes identificada con la cédula de ciudadanía número 60250789, presentó renuncia al empleo de Secretario General Código 0035 Grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que para garantizar la prestación del servicio, se requiere encargar de las funciones del empleo de Secretario General del Ministerio Código 0035 Grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, al doctor Miguel Alejandro Jurado Erazo identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.489 quien desempeña actualmente el empleo de Subdirector Técnico Grado 0150 Grado 19 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo.

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora Clara Inés Páez Jaimes identificada con la cédula de ciudadanía número 60250789, al empleo de

Secretario General Código 0035 Grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 1° de octubre de 2021.

Artículo 2º. Encargo. Encargar al doctor Miguel Alejandro Jurado Erazo identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.489, quien es titular del empleo de Subdirector Técnico código 0150 grado 19, en el empleo de Secretario General Código 0035 Grado 22 de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta que el cargo sea provisto en propiedad, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo titular.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar el presente decreto a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, a la doctora Clara Inés Páez Jaimes y al doctor miguel Alejandro Jurado Erazo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D. C., a 30 de septiembre de 2021

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Educación Nacional,

María Victoria Angulo González.